

Resolución de 4 de Mayo de 2026, de la Consejería de Educación, corrección de error material de la Resolución de 28 de Abril de 2026, por la que se aprueba la convocatoria para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 28 de Abril de 2026 se aprueba la convocatoria para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, publicada en el portal educativo EDUCASTUR, el día 30 de Abril de 2026.

Segundo. Con posterioridad a su publicación, se constata la existencia de error material en el anexo I de especialidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 50/25, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 68/25, de 12 de mayo, corrección de errores del anterior; Decreto 108/25, de 22 de septiembre de primera modificación del Decreto 50/25, artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Tercero.- La Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, delega en la persona titular de la Dirección General de Personal docente la aprobación de las listas y bolsas de aspirantes a interinidad y a profesores y profesoras especialistas y la convocatoria de procedimientos dirigidos a la sustitución del personal docente, así como el nombramiento de funcionarios y funcionarias interinos docentes y profesores y profesoras especialistas y la contratación de personal laboral docente y sus correspondientes ceses.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Rectificar error material detectado en el Anexo I de la Resolución de 28 de Abril de 2026 por la que se aprueba la convocatoria para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo cambiando la relación de especialidades, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

ESPECIALIDADES	
0590 – Profesores de enseñanza secundaria	
0590223	Producción de artes gráficas

DEBE DECIR:

ESPECIALIDADES	
0590 – Profesores de enseñanza secundaria	
0590122	Procesos y Productos de Artes Gráficas

Segundo.- Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de diez días desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el portal educativo www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Por delegación, Resolución de 21 de mayo de 2025 (BOPA de 29/V/2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
P.A. EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Ángel Balea Vázquez